

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00055-00

Chinácota, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Agencia Nacional de Tierras, en su oficio 20203101430011 del 4 de enero hogaño, en donde informa que el responsable de la administración de los predios urbanos es la Alcaldía Municipal de esta localidad, se dispone librar oficio al señor Alcalde local, para que haga las manifestaciones a que hubiere lugar atendiendo lo indicado en el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), respecto del predio que se pretende usucapir en el proceso de pertenencia de la referencia interpuesto por JUAN DE JESUS LUNA GALVIS y TOMAS GALVIS LUNA.

NOTIFIQUESE.



YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez